

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6 y 7 de agosto de 2008.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. Saúl González Gerena
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillaís
16. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

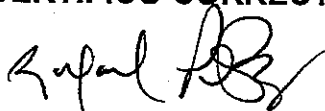
**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



RAFAEL PEÑA ORTIZ  
SECRETARIO

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50  
Ordenanza Núm. 8

Serie 2007-2008  
Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

**“PARA RATIFICAR LA ENMIENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS (A.R.P.E.) Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, OTORGANDO LA CUARTA (IV) JERARQUÍA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la de otorgarle a los municipios el máximo de autonomía posible y proveerles las herramientas para asumir un papel central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao adquirió las Jerarquías I, II, III y la otorgación de las facultades de la Cuarta (IV) Jerarquía, una vez transcurrido un año de vigencia, mediante Convenio de Transferencia de Facultades, firmado por la Ex Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, el 20 de octubre de 2004.

**POR CUANTO:** Dicho Convenio fue luego ratificado por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Humacao, mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-2005, del 5 de noviembre de 2004.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) realizaron auditorías para evaluar la implantación y operación de las facultades transferidas, según el Convenio del 20 de octubre de 2004 y como resultado de los hallazgos se concluyó que el Municipio Autónomo de Humacao ha cumplido satisfactoriamente con la implantación, ejecución y operación de las primeras tres jerarquías.

**POR CUANTO:** Por medio de la Resolución Núm. 20, Serie 2006-2007, del 14 de septiembre de 2006, la Legislatura Municipal de Humacao autorizó al Alcalde a solicitar al Gobernador de Puerto Rico la transferencia de las Facultades de la Cuarta (IV) Jerarquía, conforme se

establece en los Artículos 13.013 y 14.007 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Reglamento 24, sobre los Planes de Ordenación Municipal y el Convenio de Transferencia de Facultades del Municipio Autónomo de Humacao, Tópico 8, Sección 18.00.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, realizaron auditorías para evaluar la otorgación de la Cuarta (IV) Jerarquía. Sometieron sus recomendaciones el 9 de abril de 2007 y 9 de mayo de 2007, respectivamente, resultando como hallazgo la conclusión de que el Municipio Autónomo de Humacao ha cumplido satisfactoriamente con la implantación, ejecución y operación de las primeras tres jerarquías, por lo que se entiende que el Municipio está apto para ejercer la Cuarta (IV) Jerarquía.

**POR CUANTO:** Por medio de la Resolución JP-PT-51, del 7 de junio de 2007, la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos recomendaron al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, enmendar el Convenio de Transferencia de Facultades para el Municipio Autónomo de Humacao, a fin de otorgarle la Cuarta (IV) Jerarquía.

**POR CUANTO:** Por medio de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2008-08, firmada el 27 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, aprobó la otorgación de la Cuarta (IV) Jerarquía de Transferencia o Delegación de las Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos al Municipio Autónomo de Humacao.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

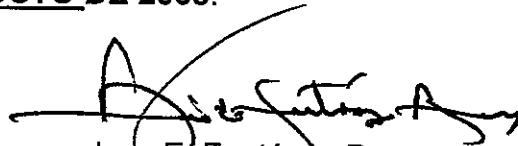
**SECCIÓN 1:** Se ratifica en todas sus partes la Enmienda al Convenio sobre Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.),


al Municipio Autónomo de Humacao, otorgando la Cuarta (IV) Jerarquía al Municipio Autónomo de Humacao..

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Enviar copia de esta Ordenanza a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.), al Departamento de Estado de Puerto Rico y demás agencias del Estado Libre Asociado concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 7 DE AGOSTO DE 2008.**

  
Luis E. Fontánez Romero  
Presidente

  
Rafael Peña Ortiz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE AGOSTO  
DE 2008 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE AGOSTO DE 2008.**

  
Hon. Marceló Trujillo Panisse  
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 50  
Ordenanza Núm. 8

Serie 2007-08  
Serie 2008-09

Presentada por: Administración.

**“PARA RATIFICAR LA ENMIENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS (A.R.P.E.) Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, OTORGANDO LA CUARTA (IV) JERARQUÍA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

- 1- Copia de carta enviada al Hon. Marcelo Trujillo Panisse por la Sra. Carmen Torres Meléndez, de la Oficina del Gobernador, Junta de Planificación del 5 de marzo de 2008.
- 2- Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-08. sobre aprobación de la cuarta jerarquía
- 3- Resolución JP-PT-51 de la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- 4- Memorial de ratificación de enmienda al convenio de transferencia de facultades (cuarta jerarquía) enviada por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Humacao el 18 de julio de 2008.
- 5- Carta enviada el 18 de julio de 2008, por la Lcda. Rose V. Nieves Ruiz de la División Legal a la Comisión de lo Jurídico Reglamento y Legislación, sobre ratificación de enmienda al convenio de transferencia de facultades (cuarta jerarquía).



5 de marzo de 2008

Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Humacao  
PO Box 178  
Humacão, PR 00792

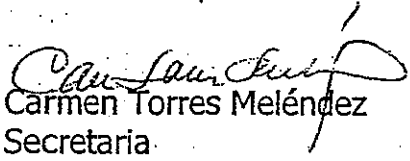
Atención: Ing. Edgardo Ortiz  
Director  
Oficina de Permisos

Estimado señor Alcalde:

Incluyo copia de Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Humacao y copia de la Orden Ejecutiva Núm. 2008-08.

El Convenio y Orden Ejecutiva fueron firmados por nuestro Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá el 27 de febrero de 2008.

Cordialmente,

  
Carmen Torres Meléndez  
Secretaria

CTM/ldr

c: Ing. Angel D. Rodríguez  
Lcda. Wanda Capó Rivera  
Plan. Norma I. Alvira

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008- 08

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR  
LA CUARTA (IV) JERARQUÍA DE TRANSFERENCIA O  
DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE  
PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
REGLAMENTOS Y PERMISOS AL GOBIERNO  
MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a adoptar Planes de Ordenación como herramienta para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

**POR CUANTO:** El Plan de Ordenación del Municipio de Humacao fue adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-51-1 de 4 de junio de 2002, ratificada el 9 de octubre de 2002.

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 08 de 7 de febrero de 2003, Boletín Administrativo Núm. OE-2003-08, se aprobó el Plan de Ordenación del Gobierno Municipal de Humacao.

**POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar en conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del Gobierno Central relacionados con la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales, entre otros.

RECIBIDO  
OFICINA SECRETARÍO

2008 MAR -4 AM 11:46

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Capítulos XIII y XIV, faculta a los Gobiernos Municipales a acordar un proceso ordenado de transferencia de facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), cuyo fin es otorgarle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles los poderes y facultades que les sean necesarios para asumir la responsabilidad que les permita fomentar su desarrollo urbano, social y económico.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Municipal # 52, Serie 2003-04 de 26 de abril de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador de Puerto Rico, mediante Convenio, la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos, para poder desempeñar las facultades establecidas en las Jerarquías I, II y III; y el otorgamiento de las facultades de la Jerarquía IV, transcurrido un término de doce (12) meses y mediante evaluación y determinación de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, confirmando la implantación efectiva y adecuada de las primeras tres (III) Jerarquías, conteste a lo acordado en dicho Convenio.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos firmaron dicho Convenio.

**POR CUANTO:** El Convenio fue firmado por la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, el 20 de octubre de 2004. Mediante la Ordenanza



Núm. 15, Serie 2004-05 de 5 de noviembre de 2004, la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao ratificó el Convenio antes mencionado. Dicha Ordenanza fue firmada por el Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, el 12 de noviembre de 2004.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, mediante la Resolución Núm. 20 de 7 de septiembre de 2006, autorizó al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según el Convenio aprobado, la transferencia de las facultades bajo la Jerarquía IV, establecida en el Convenio.

**POR CUANTO:** Luego de la evaluación correspondiente, tanto la Administración de Reglamentos y Permisos como la Junta de Planificación, en su reunión de 7 de junio de 2007, endosaron la petición del Gobierno Municipal Autónomo de Humacao para obtener la Jerarquía IV.

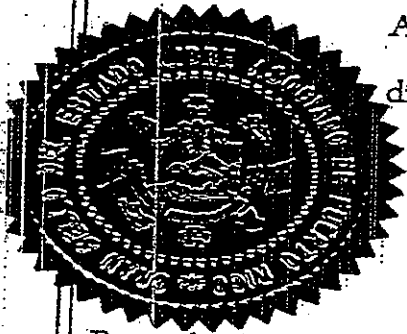
**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número JP-PT-51-3, certificada y adoptada el 22 de junio de 2007, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, le recomiendan al Gobernador la aprobación de la transferencia de facultades de la Jerarquía IV para el Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

**POR TANTO:** YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba la Cuarta (IV) Jerarquía de Transferencia o Delegación de Facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos al Gobierno Municipal Autónomo de Humacao.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día **27** de febrero de 2008.



  
**ANTIBAL ACEVEDO VILÁ**  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de febrero de 2008.

  
**FERNANDO J. BONILLA**  
Secretario de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
Junta de Planificación de Puerto Rico  
Santurce, Puerto Rico

7 de junio de 2007

Resolución JP-PT-51

JP-PT-51-3

RESOLUCION  
PARA ENMENDAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
FACULTADES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO PARA  
OTORGARLE LA CUARTA JERARQUÍA

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico a preparar Planes de Ordenación Territorial como herramienta para disponer del uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

El Gobierno Municipal Autónomo de Humacao, cumpliendo todas las disposiciones de ley culminó la elaboración de su Plan Territorial, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución JP-PT-51-1, el 27 de marzo de 2003 y la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, lo aprobó con la firma de la Orden Ejecutiva OE-2003-08 el 7 de febrero de 2003.

La Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), recomendaron a la Gobernadora de Puerto Rico, la transferencia de las Jerarquías I, II, III y la otorgación de las Facultades de la Jerarquía IV, una vez transcurrido un año de vigencia, conforme establecido en el Convenio. Este fue firmado por la Gobernadora el 20 de octubre de 2004.

Luego la Legislatura Municipal del Gobierno Autónomo de Humacao, mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-05 del 5 de noviembre de 2004, ratificó dicho el Convenio de Transferencia de Facultades.

La Junta y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) realizaron auditorías para evaluar la implantación y operación de las facultades transferidas según el Convenio del 20 de octubre de 2004 y prepararon informes correspondientes sobre sus hallazgos y recomendaciones el 9 de mayo de 2007 y 9 de abril de 2007, respectivamente. Como resultado de los hallazgos se concluyó que el Municipio Autónomo de Humacao ha cumplido satisfactoriamente con la implantación, ejecución y operación de las primeras tres jerarquías.

La Junta de Planificación en reunión efectuada el 7 de junio de 2007, acordó ADOPTAR la enmienda a la Parte III del Convenio de Transferencias entre la Junta y ARPE y el Municipio Autónomo de Humacao, en el Apartado C "Programa para la Transferencia de Jerarquías" del Convenio otorgado el 20 de octubre de 2004 para que lea como sigue:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION



## Oficina de Permisos

18 de julio de 2008

Hon. Luis E. Fontánez  
Presidente  
Legislatura Municipal  
Municipio Autónomo de Humacao

**RE: MEMORIAL RATIFICACIÓN CUARTA JERARQUIA  
PROYECTO NÚMERO 50**

Honorable Presidente:

Se me ha solicitado un narrativo relacionado a la ratificación de la Cuarta Jerarquía para el Municipio Autónomo de Humacao.

Amparándonos en la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, el Municipio de Humacao obtiene su autonomía por medio de la aprobación del Plan de Ordenación Territorial en el año 2003. Después que un municipio tiene Plan de Ordenación el próximo paso es comenzar a solicitar las Jerarquías. Se puede decir que un Municipio tiene la autonomía total cuando adquiere la máxima Jerarquía, la cual es la Quinta Jerarquía.

Las Jerarquías se van otorgando a los Municipios por grados, según ese municipio va demostrando que tiene la capacidad para ejercer el poder que le da dicha Jerarquía.

El 20 de octubre de 2004 se firmó el Convenio de Transferencia de Facultades entre la Junta de Planificación, la A.R.P.E. y este Municipio, donde se le otorgaba al Municipio de Humacao las Primeras Tres (3) Jerarquías. Dicho Convenio fue ratificado por la Legislatura Municipal por medio de la Ordenanza Número 15, Serie 2004-2005.

La Oficina de Permisos administró las Primeras Tres (3) Jerarquías eficazmente, por lo que el pasado 10 de mayo de 2007, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, la Junta de Planificación y la A.R.P.E. presentaron al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Anibal Acevedo Vilá, el Informe de Auditoría JP-AI-07-03, recomendando la otorgación de la Cuarta

(4ta) Jerarquía al Municipio Autónomo de Humacao. Por lo que el 27 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Orden Ejecutiva Número OE-2008-08, aprobando la Cuarta (4ta) Jerarquía para el Municipio Autónomo de Humacao.

La Ley de Municipios Autónomos requiere que dicho documento sea ratificado por la Legislatura Municipal de Humacao; es por esto que estamos presentando un proyecto para dicha ratificación.

Una vez obtenida dicha ratificación, continuaremos con el debido proceso para obtener la Quinta (5ta) Jerarquía para nuestro Municipio, ya que entendemos que esta Oficina de Permisos y el Municipio en general estamos listos para administrar la mayor autonomía posible.

Esperamos haber aclarado cualquier duda al respecto.

Cordialmente,

  
Edgardo L. Ortiz Ortiz, PE  
Director Interino

/ilm



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Municipio Autónomo de Humacao**

*Division Legal*

18 de julio de 2008

Comisión de lo Jurídico  
Reglamento y Legislación  
Legislatura Municipal

Estimada Comisión:

**Re: Para ratificar la enmienda al convenio de transferencia de facultades entre la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y el Municipio Autónomo de Humacao, otorgando la cuarta (IV) jerarquía al Municipio; y para otros fines.**

Sobre el proyecto de referencia, la Administración Municipal está completamente de acuerdo en la misma, ya que ésta cuarta jerarquía le brinda mayor autonomía al Municipio de Humacao.

En adición, la misma fue autorizada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vila.

Por lo tanto este proyecto debe ser aprobado a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

Lic. Rose V. Nieves Ruiz  
Asesora Legal